

GUIA DE REMISION N° 349 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de noviembre de 2012

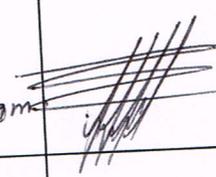
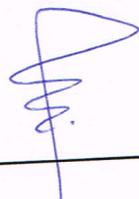
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 349 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 541 /2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de marzo del 2011, debiendo decir APROBAR LA ADJUDICACION de 4.3355 Has de terreno a favor del postulante ALFONSO DELIBORIO HERRERA CARRILLO lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, la elaboración de un nuevo del contrato de compra o adenda según corresponda; teniendo en consideración el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 020

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	06/11/12	12:15	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	06/11/12	12:48pm	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	06/11/12	12:47	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06/11/12	12:37v	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	06 NOV. 2012	12h27'	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 349/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 NOV 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 541/2011-AG-PEBPT-DE del 18 de Marzo del 2011, Informe N° 298/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT de fecha 23 de Octubre 2012, Oficio N° 368/2012-AG-PEBPT-DDA, de fecha 26 de Octubre del 2012, Informe N° 614/2012-AG-PEBPT-OAJ del 31 de Octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Ley N° 28042-Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de Julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del País, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de Julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en los cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicada con fecha 10 de Febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación-Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887- Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas establecido en la Ley N° 28042;

Que, mediante Informe N° 068/2011-AG-PEBPT- DDA-UADT de fecha 16 de Marzo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 300 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Alfonso Delidorio Herrera Carrillo**, que éste cumple con los requisitos de acuerdo a Ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de Julio del 2001 de un terreno de **4.3355 hectáreas**;

Que, Acta de Reunión del 17 de Marzo del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Alfonso Delidorio Herrera Carrillo**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes;

Que, con Resolución Directoral N° 541/2011-AG-PEBPT-DE del 18 de Marzo del 2011, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.3355, hectáreas** de terreno a favor del postulante **Alfonso Delidorio Herrera Carrillo**, del lote matriz de **21,682.81 hectáreas**- Polígono N° 03-inscrito en la **Partida Electrónica N° 11007068** de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución;



[Faint signature and stamp]
Ing. Carlos María Acuña González
Director Ejecutivo (a)

MINAG - PEBPT 019
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 349 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 298/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 23 de Octubre 2012, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras, indica que observó que en la Resolución Directoral N° 541/2011-AG-PEBPT-DE del 18 de Marzo del 2011, el nombre del postulante Alfonso Delidorio Herrera Carrillo NO esta escrito correctamente tal como consta en el DNI y en el Acta de Adjudicación que debió decir Alfonso Deliborio Herrera Carrillo;

Que, Oficio N° 368/2012-AG-PEBPT-DDA, de fecha 26 de Octubre del 2012, el Director de Desarrollo Agrícola, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT subsanar el error involuntario al emitir la Resolución Directoral N° 541/2011-AG-PEBPT-DE, en la que se consignó erróneamente el nombre del postulante como Alfonso **Delidorio** Herrera Carrillo debiendo decir Alfonso **Deliborio** Herrera Carrillo, tal como se indica en el DNI y el Acta de Adjudicación de Tierras;

Que, mediante Informe N° 614/2012-AG-PEBPT-OAJ del 31 de Octubre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la **Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 541/2011-AG-PEBPT-DE del 18 de Marzo del 2011, que aprobó la adjudicación de 4.3355 hectáreas** de terreno a favor del postulante **Alfonso Delidorio Herrera Carrillo**, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas-Polígono N° 03-inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; en la que, se observó que por error involuntario se consignó erróneamente el nombre del postulante **Alfonso Delidorio Herrera Carrillo** debiendo decir **Alfonso Deliborio Herrera Carrillo**, tal como se indica en el DNI y el Acta de Adjudicación de Tierras;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- señala en el artículo 201° Rectificación de errores Inc. 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Inc. 201.2.- "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada el 21 de Junio del 2012, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 541/2011-AG-PEBPT-DE del 18 de Marzo del 2011, debiendo decir APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.3355 hectáreas de terreno a favor del postulante Alfonso Deliborio Herrera Carrillo, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas-Polígono N° 03-inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un nuevo Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ingeniero Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

